Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias

El Consejero

ACUERDO DE INICIO

Visto el *proyecto de Orden por la que se por la que se modifica la Orden de 28 de enero de 2022, por la que se adecua, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, a la titulación exigida para su acceso, pasando a denominarse Logopeda y se modifican los Anexos de la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud* y la documentación justificativa que lo acompaña remitido por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, propuesto por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, contando con el visto bueno emitido por la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias,

ACUERDA

INICIAR el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 28 de enero de 2022, por la que se adecua, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, a la titulación exigida para su acceso, pasando a denominarse Logopeda y se modifican los Anexos de la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de Presidencia, Sanidad y Emergencias

Antonio Sanz Cabello

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	28/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2PQZSPDB744YWWVVATKJ244SF	PÁG. 1/1